

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Nuevas Creaciones
E. S. D.

A-S

Ref: EXPEDIENTE No. 16-090473
Solicitud de Patente a nombre de
WAUSAU PAPER TOWELL & TISSUE, LLC

Me refiero al Oficio No. 6263 notificado en el asunto de la referencia que me permito responder en el mismo orden como fue planteado así:

1. Objeciones realizadas por el despacho de la SIC.

1.1 Poder (Art. 26 D 486)

Debe allegar el poder otorgado por la solicitante al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

1.2 Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La(s) reivindicación(es) 1 a 15 no son claras porque:

- En las reivindicaciones 1, 2 y 14 hay resultados a alcanzar donde mencionan: reivindicación 1 "(...) de manera que cuando la puerta se proporciona en la primera posición, el papel tisú puede dispensarse desde el primer rollo de papel tisú provisto en el primer mandril", "(...) puede dispensarse desde el segundo rollo de papel tisú posicionado en el segundo mandril, en donde la puerta se construye de manera que cuando la puerta se proporciona en cualquiera de la primera posición o la segunda posición y el papel tisú se dispensa desde cualquiera del primer rollo o el segundo rollo, entonces la puerta no puede moverse hacia la otra de la primera posición o la segunda posición hasta que se agote el papel tisú que se dispensa"; reivindicación 2 "(...) de manera que el dispensador de papel tisú está disponible para dispensar papel tisú cuando la tapa está en una posición cerrada, y el dispensador de papel tisú puede servirse

cuando la tapa está en una posición abierta”; “(...) de manera que cuando la puerta se proporciona en la primera posición, el papel tisú puede dispensarse desde el primer rollo de papel tisú provisto en el primer mandril, y cuando la puerta se proporciona en la segunda posición, el papel tisú puede dispensarse desde el segundo rollo de papel tisú posicionado en el segundo mandril”, “(...) entonces la puerta no puede moverse hacia la otra de la primera posición o la segunda posición hasta que se agote el papel tisú que se dispensa” en la reivindicación 14, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales, estructurales que contribuyen a la obtención de dichos resultados.

- Las expresiones: “(...) para contener múltiples rollos de papel tisú y una abertura del dispensador para dispensar el papel tisú desde el interior del dispensador”, “(...) el primer panel posterior se construye para que gire, con relación a la carcasa, entre una posición bloqueada y una posición desbloqueada”, “(...) se construye para que gire con relación a la carcasa, entre una posición bloqueada y una posición desbloqueada, y el segundo mandril se construye para que reciba un segundo rollo de papel tisú” en la reivindicación 1; “(...) la tapa gira entre la posición cerrada y la posición abierta” en la reivindicación 3; “(...) para acoplar el primer soporte de rollo que impide que la puerta se mueva desde la primera posición o la segunda posición a la otra de la primera posición o la segunda posición” en la reivindicación 5; “(...) para acoplar el primer soporte de rollo”, “(...) para acoplar el segundo soporte de rollo” en la reivindicación 6; “(...) permite que el primer soporte de rollo se deslice” en la reivindicación 7; “(...) permite que el segundo soporte de rollo se deslice” en la reivindicación 8; “(...) para montarlo en una pared vertical” en la reivindicación 12; “(...) para que

reciba el primer panel posterior y el segundo rebaje se construye para que reciba el segundo panel posterior” en la reivindicación 13; “(...) para dispensar el papel tisú desde el interior del dispensador”, “(...) para que gire, con relación a la carcasa, entre una posición bloqueada”, “(...) para que gire con relación a la carcasa, entre una posición bloqueada y una posición desbloqueada”, “(...) para moverse dentro de la abertura del dispensador entre una primera posición y una segunda posición” corresponde a una característica funcional, la cual aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- La materia objeto de la reivindicación 10 no presenta características técnicas particulares de la invención. Se sugiere caracterizar la invención por sus componentes técnicos estructurales esenciales.
- La materia objeto de la reivindicación 14 divulga un método caracterizado por componentes técnicos estructurales de un producto (dispensador), lo cual se reconoce como una combinación en la categoría de reivindicaciones. Se sugiere reescribir dicha reivindicación caracterizando el método por una serie de etapas o pasos que estén vinculados con el dispositivo y que permitan la transformación u obtención de un artículo o producto.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

2. Respuesta al Requerimiento

2.1 Poder (Art. 26 D 486)

Presento el poder requerido así como el documento de cesión con su traducción

2.2 Reivindicaciones (Art. 30 D 486)

A continuación incluyo los argumentos que subsanan y ratifican sobre la base del nuevo capítulo reivindicatorio presentado, las objeciones que el examinador ha formulado referentes a:

2.2.1 Términos y expresiones imprecisas y poco claras.

Se han modificado las reivindicaciones 1, 3, 5, 6, 7, 8, 12 y 13 que en términos del Sr Examinador, corresponden a características funcionales; y ahora incluyen números de referencia y redacción más precisa de forma que se observa una mejor definición de la materia reivindicada.

Se aclara que las características funcionales citadas y que permanecen en el capítulo únicamente acompañan las características técnicas para dar una mejor comprensión de la invención al lector y que se identifique con claridad el objetivo que cada parte del proceso lleva a cabo, por lo que estamos de acuerdo con el examinador cuando menciona que este tipo de definición *“corresponde a una característica funcional, la cual aunque explica la relación que hay entre diversas características estructurales y puede estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad”*.

2.2.2 Definición del método.

Con relación a la reivindicación 14, según el Sr. Examinador se refieren a un método caracterizado por componentes técnicos estructurales de un producto (dispensador), lo cual se reconoce como una combinación en la categoría de reivindicaciones. Sin embargo, ruego observar atentamente que el método comprende dos pasos esenciales, los cuales son:

- (a) agotar el papel tisú de un primer rollo de papel tisú (18) localizado en un dispensador de papel tisú (10) (...) y*
- (b) mover la puerta (22) desde la primera posición (24) hasta la segunda posición (26) para acceder al papel tisú del segundo rollo de papel tisú(19).*

Los cuales se encuentran definiendo pasos y etapas determinadas, que de forma evidente se encuentran ligados a características estructurales del dispensador como una subparte de la etapa a, de forma que – como en cualquier proceso tecnológico – se deben definir los materiales y métodos empleados de forma clara y precisa, y por lo tanto no se entiende la objeción presentada.

Solicito que se analicen las nuevas reivindicaciones modificadas y se constate que tales reivindicaciones Sí se refieren a un método, el cual define modalidades particulares de la invención que incluyen el aparato reivindicado y por lo tanto forma, como debe ser, un único concepto inventivo.

Por lo tanto, ruego tomar nota de los presentes argumentos para realizar el análisis correspondiente del método que implica componentes y pasos reclamados.

2.2.3 Resultados a alcanzar.

Sobre las reivindicaciones 1, 2 y 14 que en opinión del Examinador se refieren a resultados a alcanzar objetadas, el solicitante desea aclarar que las

características citadas por Ese Despacho, obedecen a características funcionales, las cuales son relaciones entre las características estructurales y que se incluyen precisamente para dar mayor claridad al capítulo al mostrar la interdependencia que existe entre cada estructura y la función asociada. Así mismo, las características no son resultados a alcanzar del dispensador de papel tisú, ya que un resultado sería la capacidad de dispensar papel tisú, pero no la función asociada a las estructuras incluidas dentro del dispensador, por lo que la objeción por cuanto a resultados a alcanzar se refiere no puede prosperar, al no ser un resultado de dicho dispensador.

Por otro lado, las reivindicaciones objetadas sí presentan características estructurales esenciales y no se encuentran únicamente definidas por funcionalidades por lo que no hay razón para indicar que dichas reivindicaciones se encuentra definidas por resultados, siendo que las estructuras permiten definir perfectamente el objeto de la invención.

A pesar de lo anterior, mi mandante ha solicitado incluir los números de referencia asociados a las figuras para demostrar el carácter estructural de la invención, y definir de forma concreta la materia objeto de protección.

Adicionalmente, se ha modificado el actual pliego, eliminando la alusión al uso de algunos de los rasgos estructurales y se ha revisado la redacción para que se entienda la función asociada a cada estructura.

Me permito solicitar la revisión del nuevo pliego reivindicatorio, siendo ahora más preciso en la definición de sus características estructurales y teniendo en cuenta que las características funcionales no son tenidas en cuenta en el análisis de patentabilidad, doy por superada la objeción por cuanto a claridad de la invención se refiere.

2.2.4 Falta de definición.

Con referencia a la objeción a la reivindicación 10, me permito aclarar que la invención está caracterizada por que *“el primer rollo de papel tisú (18) y el segundo rollo de papel tisú (19) comprenden rollos de papel tisú con núcleos reducidos que tienen la primera (80) y segunda (82) secciones de núcleo separadas entre sí”*, características que definen la estructura y disposición de elementos, e incluso restringen las posibles configuraciones presentes en el dispensador, por lo que en opinión de mi mandante esta reivindicación si define la invención mediante sus componentes estructurales e incluso va más allá, mostrando la configuración de los mismos.

2.2.5 Números de referencia

De acuerdo a la observación del Sr. Examinador, se han incluido los números de referencia entre paréntesis () de forma tal que la materia reivindicada es clara y permite ser explicada por la descripción en tanto que las figuras coinciden con las reivindicaciones.

3. Petición

Con fundamento en el nuevo capítulo reivindicatorio sometido a consideración de ese Despacho, y los argumentos que responden cada una de las observaciones del Oficio 6263, el solicitante considera haber superado las objeciones formales planteadas por el señor Examinador.

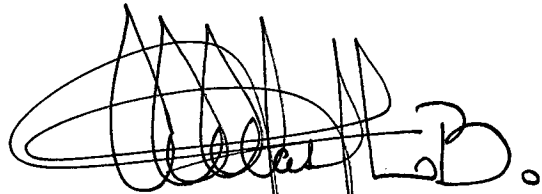
En el evento en que persistan para el Despacho dudas sobre la patentabilidad de la presente invención, invocando en lo pertinente el parágrafo 2º del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, solicito expresamente que se proceda a formular un requerimiento de fondo que me permita profundizar en las aclaraciones aquí planteadas.

Pedro Castillo Pineda & Asociados
ABOGADOS

Presento el comprobante oficial correspondiente al pago de las reivindicaciones adicionales.

En consecuencia pido también que se ordene la publicación del extracto.

Atentamente,

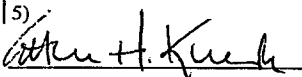
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JCB', with a large, stylized flourish on the left side.

JERÓNIMO CASTILLO BONILLA
C.C. 79.462.057 Bogotá
T.P 104167 C.S. Judicatura

LAW OFFICES
PEDRO CASTILLO PINEDA & ASSOCIATES
P.O. BOX 48362
Bogotá, Colombia / South America

IMPORTANT NOTE
The lodging of this GENERAL POWER with the Patent Office obviates the necessity of presenting special powers with each individual trade mark application.

FOR PATENTS AND TRADE MARKS IN
COLOMBIA

	Poder General	General Power of Attorney
1 Applicant's name	(1)	(1) WAUSAU PAPER TOWEL & TISSUE, LLC
2 Applicant's address		
3 Leave blank		
	domiciliado en (2)	domiciled in (2) 100 Paper Place, Mosinee, Wisconsin 54455, USA
	nombra al, Dr. JERONIMO CASTILLO BONILLA y/o Dra. XIMENA BONILLA PEREIRA, y/o Dr. ALVARO CASTILLO GRAU, Calle 93A N° 14-17 Oficina 311 en Bogotá, Colombia, como sus representantes con poder especial amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades Colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en primera o segunda instancia, la obtención de Patentes de Invención, Registro de Marcas, de Modelos y de Dibujos Industriales, de Nombres Comerciales y Enseñas, Lemas Comerciales y Denominación de Origen, lo mismo que trasposos, extensiones, renovaciones, cambios de nombre, registro de licencias de explotación y registro de licencias de uso referentes a tales actuaciones, cancelación de Registros de marca, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, solicitar la aplicación de medidas cautelares, solicitar la nulidad de Patentes de Invención, modelos de utilidad, diseños Industriales, así como la de registros de marcas ante la autoridad nacional competente; aceptar en nuestro nombre y representación la Cesión de derechos de invención y de patente de invención que se nos haga por cualquier persona, abonar todos los impuestos, cuotas y pagos determinados por la ley, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, llenar cualesquiera otros requisitos, desistir y tomar en fin todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses y en caso de presentarse oposiciones para que intervengan como demandantes o como demandados, con todas las demás facultades necesarias, así como iniciar y tramitar procesos jurisdiccionales relativos a competencia desleal. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, renunciar, transigir, comprometer, sustituir, revocar sustituciones, conciliar, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. Los mandatarios podrán ejercer el poder alternativa o indistintamente.	hereby appoint Dr. JERONIMO CASTILLO BONILLA and/or Dra. XIMENA BONILLA PEREIRA, and/or Dr. ALVARO CASTILLO GRAU, Calle 93A N° 14-17 Office 311 en Bogotá, Colombia, as our representatives with special, ample and sufficient power to obtain from the offices and Colombian authorities, administrative, judicial and police, in first or in second instance, Privileged Patents of invention, Registration of Trade Marks, of Models and Industrial Drawings, of Commercial Names and ensigns, Commercial Slogans and Origin Denominations as well as assignments, extensions, renewals, changes of name, registration of license of exploitation and of license of use referred to said actions, Cancellation Actions against trademark Registrations, who are empowered to take before said authorities all of the necessary steps for the purposes indicated, to file applications, to formulate descriptions, corrections, protests, declarations, appeals and claims, apply for precautionary measures; apply for the nullity of Patent Inventions, Utility Models, Industrial Designs, as well as for Trademark Registrations before the competent national authority; to accept on our behalf and representation the assignment of rights of inventions and titles of invention that may be done to us by any person, to pay all taxes, quotas and payments prescribed by law, to receive all the documents and proceeds giving the respective acquittance or receipt; to fulfill any other requisites to desist and take in fact any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, and in case oppositions are presented to intervene as complainant and defendant, with all necessary legal faculties, as well as to file jurisdictional processes related to disloyal competition. This power of attorney includes the faculties to receive, desist, renounce, compromise, transact substitute it in all or in part, to revoke substitutions, to conciliate, to receive notifications and to appoint extra-judicial or judicial attorneys. The attorneys can exercise the power alternatively or indistinctly.
4 Date	Dado y firmado en (4)	Given and signed in (4)
05 Applicant's Signature	5)  Name: Catherine H. Kunda Title: Assistant Secretary	8/2/16

LAW OFFICES
PEDRO CASTILLO PINEDA & ASSOCIATES
P.O BOX 48362
Bogotá, Colombia / South America

Power with Assignment

The undersigned

- Adam Troy ELLIOT, domiciled at 2680 Woodlawn Way, Lexington, Kentucky 40511 United States of America.
- Daniel James KNIGHT, domiciled at 3947 Mooncoin Way, Lexington, Kentucky 40511, United States of America.

hereby appoints JERÓNIMO CASTILLO BONILLA and/or XIMENA BONILLA PEREIRA and/or ALVARO CASTILLO GRAU domiciled at Calle 93A N° 14-17 of Bogotá, Colombia, conjointly, alternatively or indistinctly as attorneys with special and sufficient powers to apply and obtain from the competent offices and authorities of Colombia Patent of Invention for

TISSUE DISPENSER AND METHOD FOR DISPENSING TISSUE, Corresponding to PCT/US2014/055454

FIBER MANAGEMENT TRAY WITH RESTRICTED ACCES REGION

to be issued in the name of

WAUSAU PAPER TOWEL & TISSUE, LLC

domiciled at 100 Paper Place, Mosinee, Wisconsin 54555, United States of America

to whom assignment has been made of all right and title of said Patent for the territory Colombia without any restriction.

The assignee also signs these presents in token of acceptance of the said assignment and hereby authorizes the said attorneys to take all necessary steps before the said offices and authorities for the purpose above stated; to make petitions, declarations and claims and to use all means which said attorneys shall deem proper for the safeguard of the interests of the constituent.

Signatures

Assignors


Adam Troy ELLIOT


Daniel James KNIGHT

Assignee


by WAUSAU PAPER TOWEL & TISSUE, LLC

PODER CON CESION

Los abajo firmados

- Adam Troy ELLIOT, domiciliado en 2680 Woodlawn Way, Lexington, Kentucky 40511, Estados Unidos de América
- Daniel James KNIGHT, domiciliado en 3947 Mooncoin Way, Lexington, Kentucky 40511, Estados Unidos de América

Por el presente nombra a JERÓNIMO CASTILLO BONILLA y/o XIMENA BONILLA PEREIRA y/o ALVARO CASTILLO GRAU domiciliados en la Calle 93A N° 14-17 of Bogotá, Colombia, conjunta, alternativa o indistintamente como apoderados con poder especial y suficiente para solicitar y obtener de las autoridades y oficinas competentes de Colombia Patente de Invención para

DISPENSADOR DE PAPEL TISÚ Y METODO PARA DISPENSAR PAPAEL TISÚ,
correspondiente a PCT/US2014/055454

Para ser concedida en el nombre de

WAUSAU PAPER TOWEL & TISSUE, LLC
domiciliada en 100 Paper Place, Mosinee, Wisconsin 54555, Estados Unidos de América

a quien la cesión ha sido hecha de todo derecho y título sobre dicha patente para el territorio de Colombia sin ninguna limitación.
El cesionario firma también el presente en señal de aceptación de dicha cesión y por el presente autoriza a dichas oficinas y autoridades para el propósito arriba indicado; para hacer peticiones, declaraciones y reclamaciones y para usar todos los medios que dichos apoderados estimen necesarios para salvaguardar los intereses del otorgante

Firmas,

Cedentes
Fdo (Ilegible)

Fdo (Ilegible)

Adam Troy ELLIOT

Daniel James KNIGHT

Cesionario
(Fdo Ilegible)
Vice presidente

Por WAUSAU PAPER TOWEL & TISSUE, LLC

11
H

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un dispensador de papel tisú (10) que comprende:

(a) una carcasa (12) y una tapa (14) que se unen y forman una región interior que contiene múltiples rollos de papel tisú y una abertura del dispensador (20) para dispensar el papel tisú desde el interior del dispensador;

(b) un primer soporte (40) de rollo localizado dentro de la región interior (16), el primer soporte de rollo (40) que comprende un primer panel posterior (50) y un primer mandril (52) que se extiende desde el primer panel posterior (50), el primer panel posterior (50) gira con relación a la carcasa (12), entre una posición bloqueada (71) y una posición desbloqueada (70), y el primer mandril (52) recibe un primer rollo de papel tisú (18);

(c) un segundo soporte de rollo (42) localizado dentro de la región interior (16), el segundo soporte de rollo (42) que comprende un segundo panel posterior (60) y un segundo mandril (62) que se extiende desde el segundo panel posterior (60), el segundo panel posterior (60) gira con relación a la carcasa (12), entre una posición bloqueada (71) y una posición desbloqueada (70), y el segundo mandril (62) recibe un segundo rollo de papel tisú (19); y

(d) una puerta (22) se mueve dentro de la abertura del dispensador (20) entre una primera posición (24) y una segunda posición (26) de manera que cuando la puerta (22) se ubica en la primera posición (24), el papel tisú se dispensa desde el primer rollo de papel tisú (18) provisto en el primer mandril (52), y cuando la puerta (22) se ubica en la segunda posición (26), el papel tisú se dispensa desde el segundo rollo de papel tisú (19) localizado en el segundo mandril (62), en donde la puerta (22) se dispone de manera que cuando la puerta (22) se ubica en cualquiera de la primera posición (24) o la segunda posición (26) y el papel tisú se dispensa desde cualquiera del primer rollo o el segundo rollo, entonces la puerta (22) no se mueve hacia la otra de la primera posición (24) o la segunda posición (26) hasta que se agote el papel tisú que se dispensa.

2. Un dispensador de papel tisú (10) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la tapa (14) se mueve entre una posición (29) cerrada y una posición abierta (28) de manera que el dispensador de papel tisú (10) dispensa papel tisú cuando la tapa (14) está en una posición cerrada (29), y el dispensador de

papel tisú (10) puede servirse cuando la tapa (14) está en una posición abierta (28).

3. Un dispensador de papel tisú (10) de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la tapa (14) se une giratoriamente a la carcasa (12) de manera que la tapa (14) gira entre la posición cerrada (29) y la posición abierta (28).

4. Un dispensador de papel tisú (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones de la 1 a la 3, en donde la abertura del dispensador (20) se proporciona como parte de la tapa (14).

5. Un dispensador de papel tisú (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones de la 1 a la 4, en donde la puerta (22) se acopla al primer soporte de rollo (40) que al segundo soporte de rollo (42) provistos en una posición bloqueada (71) que impide que la puerta (22) se mueva desde la primera posición (24) o la segunda posición (26) a la otra de la primera posición (24) o la segunda posición (26).

6. Un dispensador de papel tisú (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones de la 1 a la 5, en donde la puerta (22) comprende un primer miembro de bloqueo (110) que acopla el primer soporte de rollo (40), y un segundo miembro de bloqueo (112) que acopla el segundo soporte de rollo (42).

7. Un dispensador de papel tisú (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones de la 1 a la 6, en donde el primer miembro de bloqueo (110) comprende una superficie de deslizamiento (113) a lo largo de la cual el primer soporte de rollo (40) se desliza.

8. Un dispensador de papel tisú (10) de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el segundo miembro de bloqueo (112) comprende una superficie de deslizamiento (113) a lo largo de la cual el segundo soporte de rollo (42) se desliza.

9. Un dispensador de papel tisú (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones de la 1 a la 8, que comprende, además:

(a) un primer rollo de papel tisú (18) localizado en el primer mandril (52); y

(b) un segundo rollo de papel tisú (19) localizado en el segundo mandril (62).

10. Un dispensador de papel tisú (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones de la 1 a la 9, en donde el primer rollo de papel tisú (18) y el segundo rollo de papel tisú (19) comprenden rollos de papel tisú con núcleos reducidos que tienen la primera (80) y segunda (82) secciones de núcleo separadas entre sí.

11. Un dispensador de papel tisú (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones de la 1 a la 10, en donde el primer mandril (52) se extiende perpendicular al primer panel posterior (50), y el segundo mandril (62) se extiende perpendicular al segundo panel posterior (60).

12. Un dispensador de papel tisú (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones de la 1 a la 11, en donde la carcasa (12) comprende una pared posterior (72) para montarlo en una pared vertical.

13. Un dispensador de papel tisú (10) de acuerdo con la reivindicación 12, en donde la pared posterior (72) comprende un primer rebaje (74) y un segundo rebaje (76) en donde el primer rebaje (74) recibe el primer panel posterior (50) y el segundo rebaje (76) recibe el segundo panel posterior (60).

14. Un método para dispensar papel tisú que comprende:

(c) agotar el papel tisú de un primer rollo de papel tisú (18) localizado en un dispensador de papel tisú (10), el dispensador de papel tisú (10) que comprende:

(i) una carcasa (12) y una tapa (14) que se unen y forman una región interior (16) para contener el primer rollo de papel tisú (18) y para contener un segundo rollo de papel tisú (19), y una abertura del dispensador (20) para dispensar el papel tisú desde el interior del dispensador;

(ii) un primer soporte de rollo (40) localizado dentro de la región interior (16), el primer soporte de rollo (40) que comprende un primer panel posterior (50) y un primer mandril (52) que se extiende desde el primer panel posterior (50), el primer panel posterior (50) gira con relación a la carcasa (12), entre una posición bloqueada

- (71) y una posición desbloqueada (70), y el primer rollo de papel tisú (18) se localiza en el primer mandril (52);
- (iii) un segundo soporte de rollo (42) localizado dentro de la región interior (16), el segundo soporte de rollo (42) que comprende un segundo panel posterior (60) y un segundo mandril (62) que se extiende desde el segundo panel posterior (60), el segundo panel posterior (60) gira con relación a la carcasa (12), entre una posición bloqueada (71) y una posición desbloqueada (70), y el segundo rollo de papel tisú (19) se localiza en el segundo mandril (62); y
- (iv) una puerta (22) se mueve dentro de la abertura del dispensador (20) entre una primera posición (24) y una segunda posición (26) de manera que cuando la puerta (22) se ubica en la primera posición (24), el papel tisú se dispensa desde el primer rollo de papel tisú (18) provisto en el primer mandril (52), y cuando la puerta (22) se proporciona en la segunda posición (26), el papel tisú se dispensa desde el segundo rollo de papel tisú (19) posicionado en el segundo mandril (62), en donde la puerta (22) se ubica en cualquiera de la primera posición (24) o la segunda posición (26) y el papel tisú se dispensa desde cualquiera del primer rollo o el segundo rollo, entonces la puerta (22) no puede moverse hacia la otra de la primera posición (24) o la segunda posición (26) hasta que se agote el papel tisú que se dispensa; y
- (d) mover la puerta (22) desde la primera posición (24) hasta la segunda posición (26) para acceder al papel tisú del segundo rollo de papel tisú (19).

15. El método de acuerdo con la reivindicación 14, que comprende, además:

- (a) mover la tapa (14) a una posición abierta (28) para acceder al interior del dispensador, y colocar un nuevo rollo de papel tisú en el primer mandril (52).